



Por último, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria y con el fin de que no exista un posible desabastecimiento de desinfectantes, se ha considerado necesario llevar a cabo las medidas excepcionales establecidas en el Reglamento (UE) nº 528/2012 con el fin de proteger la salud pública. Por ello, la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral ha procedido a la concesión de autorizaciones excepcionales durante un tiempo limitado de los siguientes productos en función de dos derogaciones de conformidad con el artículo 55 (1) del mencionado Reglamento que afectan a determinadas sustancias activas que están aprobadas como biocidas.

Tabla. Productos autorizados conforme a la Primera Nota informativa

Nombre de sustancia	Nombre de producto	Tipo de producto	Nombre de empresa	Tipo de derogación
Propan-2-ol	Gel Hidroalcohólico Sanimusic Toms	1, 2 y 4	ATQ QUIMYSER S.L.	Artículo 55.1 del BPR